



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 7006111 Radicado # 2026EE124509 Fecha: 2026-06-16
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER112605 del 29 de mayo de 2026.
Traslado de la Corporación Autónoma Regional -CAR-, por competencias por denuncias por Presuntas infracciones urbanísticas y ambientales – Barrio La Esperanza, Bogotá D.C.

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de Autoridad Ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, y en cumplimiento de su misión por medio de la Subdirección del Recurso Suelo, según lo estipulado en el Decreto Distrital 509 de 2025 “*Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente*”, compilado en el Decreto Distrital 646 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente*” y en atención al radicado de la referencia en el cual solicitan:

“(…) Por medio de la presente se formula DENUNCIA ANÓNIMA respecto de una presunta obra ilegal que actualmente se adelanta en el barrio La Esperanza de Bogotá D.C., la cual aparentemente se desarrolla en contravía de las normas urbanísticas y ambientales vigentes...

SEGUNDO: La construcción ya presenta varios niveles edificados; sin embargo, las obras continúan avanzando con nuevas intervenciones, movimientos de materiales y actividades de construcción.

TERCERO: La obra denunciada no cuenta con nomenclatura visible o dirección identificable; no obstante, la obra colinda con la siguiente dirección de referencia: Carrera 1 Este con Calle 127 B, barrio La Esperanza, Bogotá D.C.

CUARTO: El predio objeto de la presente denuncia presuntamente se encuentra ubicado en zona de protección de los Cerros Orientales y/o área objeto de especial protección ambiental, razón por la cual las actividades desarrolladas requieren estricta verificación por parte de las autoridades competentes...

Respetuosamente se solicita a las entidades competentes:

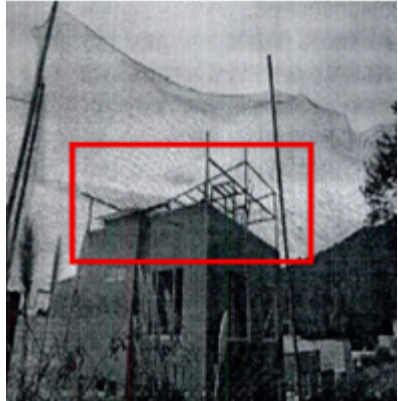
- 1. Realizar visita técnica urgente al inmueble objeto de la presente denuncia.*
- 2. Verificar si la construcción cuenta con licencia urbanística, permisos ambientales y autorizaciones correspondientes.*
- 3. Verificar si el predio se encuentra ubicado dentro de la zona de protección ambiental de los Cerros Orientales y establecer la legalidad de las actividades desarrolladas.*
- 4. Verificar si el inmueble cuenta con censo, legalización o reconocimiento que permita adelantar procesos constructivos en el sector.*
- 5. Adoptar las medidas preventivas correspondientes, incluyendo la suspensión inmediata de la obra, en caso de evidenciar irregularidades.*
- 6. Iniciar los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar.(...)”*

Se informa que, en respuesta a las solicitudes 1 y 3. *Realizar visita técnica urgente al inmueble objeto de la presente denuncia, 3. Verificar si el predio se encuentra ubicado dentro de la zona de protección ambiental de los Cerros Orientales.* Una profesional de la Subdirección del Recurso Suelo, realizó visita técnica el día 22 de mayo, evidenciando que la vivienda no está en construcción, sin embargo, por las fotografías aportadas y el estado del inmueble actual, se verificó que fue terminado el último piso. Lo anterior se puede evidenciar en las siguientes fotografías:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX



Fotografía 1. Evidencia de obra, según el registro fotográfico en el anexo del radicado 2026ER112605 del 29 de mayo de 2026.



Fotografía 2. Obra construida y terminada, de acuerdo con lo evidenciado el día 22 de mayo de 2026, en visita realizada.



Fotografía 3. Evidencia del predio solicitado en el en el anexo del radicado 2026ER112605 del 29 de mayo de 2026.



Fotografía 4. Ingreso a la vivienda, en relación con el registro fotográfico enviado (fotografía 3).



Fotografía 5. Pisos construidos y terminados en la vivienda con dirección LR 1 E 127 B 08.



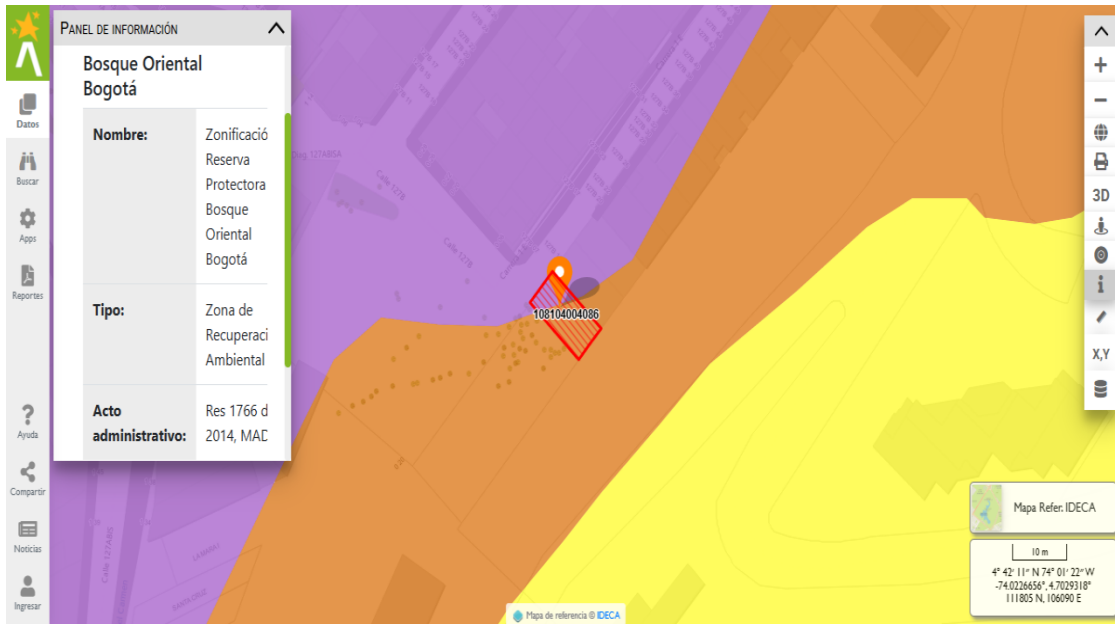
Fotografía 6. Cerro con cobertura vegetal colindante con la vivienda.



Fotografía 7. Cerro con cobertura vegetal colindante con la vivienda.

Desde la Subdirección de Recurso Suelo se analizaron los aplicativos de información geográfica como el Visor Geográfico, indicando que el predio identificado tiene la dirección KR 1 E No. 127B-08, con afectación parcial por Franja de adecuación de Cerros Orientales y parcialmente en "Zonificación de Reserva Protectora Bosque Oriental de Bogotá" (Ver imagen 1).

Imagen 1. Predio con sector catastral 108104004086 se encuentra localizado parcialmente en "Zonificación de la Reserva Protectora Bosque Oriental de Bogotá y por Franja de Adecuación de Cerros Orientales".



Fuente. Visor Geográfico, Secretaría Distrital de Ambiente – SDA- 2026.

Ahora bien, en respuesta a las preguntas 2, y complemento de la 3, 4, 5 y 6. Verificar si la construcción cuenta con licencia urbanística, permisos ambientales y autorizaciones correspondientes. Establecer la legalidad de las actividades desarrolladas. Verificar si el inmueble cuenta con censo, legalización o



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

reconocimiento que permita adelantar procesos constructivos en el sector. Adoptar las medidas preventivas correspondientes, incluyendo la suspensión inmediata de la obra, en caso de evidenciar irregularidades. Iniciar los procedimientos administrativos y sancionatorios a que haya lugar. Dado que el predio se ubica en Franja de adecuación de Cerros Orientales y zona de protección ambiental de los Cerros Orientales, se notifica y solicita a la Alcaldía Local de Usaquén, siendo la primera autoridad policiva de la localidad, para que, en el marco de sus competencias pueda realizar las actuaciones correspondientes en cuento a control urbanístico, en respuesta a las solicitudes. Igualmente, se solicita que las acciones realizadas sean informadas a esta entidad.

Finalmente, se reitera el compromiso en los casos en los cuales se requiera de intervención, cualquier duda o inquietud en relación con el asunto de la referencia, será resuelta a través de la ventanilla de atención al público de la Entidad, ubicada en la avenida Caracas No. 54 – 38, la línea telefónica 3779009 y/o el correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,

**DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO**

(Anexos): 171_EEP_22.05.2026_FRANJA DE ADECUACIÓN DE CERROS ORIENTALES
2026ER112605

Con traslado a:

- Alcaldía Local de Usaquén, Atn. Sr. Daniel Hernando Ortíz Quintero, Alcalde Local-Carrera 6 A 118- 03. Teléfono:3826060.